



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Nº

283

Chachapoyas, 12 OCT. 2021

VISTOS:

El Oficio N° 499-2021-GR.AMAZONAS-DRSA-DEA/ABAST de fecha 12 de octubre de 2021; el Oficio N° 0492-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA-OEA-ABAST de fecha 06 de octubre de 2021; el Informe N° 362-2021/GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/DEA-ABAST-ADQ de fecha 06 de octubre de 2021; la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 038-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 14 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 038-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 14 de enero de 2021 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 400-725-Dirección Regional de Salud Amazonas correspondiente al Año Fiscal 2021, en el cual se tiene como N° 1 el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Uniforme Institucional, cuyo mes de convocatoria estaba previsto para el mes de marzo por el monto ascendente a S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles).

A través del Oficio N° 499-2021-GR.AMAZONAS-DRSA-DEA/ABAST de fecha 12 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de esta Entidad la exclusión del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Uniforme Institucional.

El fundamento que sustenta su pretensión radica en el hecho que, a través del Informe N° 362-2021/GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/DEA-ABAST-ADQ de fecha 06 de octubre de 2021, le comunicó que del estudio de mercado para la referida adquisición se tiene un valor estimado ascendente a S/ 144,239.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles). Dicho documento fue remitido por la Jefe la Oficina de Abastecimiento al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de esta Entidad con Oficio N° 0492-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA-OEA-ABAST de fecha 06 de octubre de 2021.

El Numeral 15.2 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el TUO de la Ley), señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

El Numeral 6.1 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF (en adelante el Reglamento), refiere que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

En esa misma línea, el Numeral 6.2 del precitado Artículo dispone que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, mientras que el Numeral 6.3 establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

N°

283

Chachapoyas,

12 OCT. 2021

De conformidad con lo estipulado en el Numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones.

De igual forma el Numeral 7.6.2 de la Directiva antes indicada dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Sobre la documentación que genera la presente, se sustenta en el hecho que el estudio de mercado recién fue efectivizado en el mes de octubre de 2021, pese a que según la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 038-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 14 de enero de 2021, el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Uniforme Institucional debía ser convocado en el mes de marzo.

El Numeral 7.7.1 de la Directiva referida precisa: "Es responsabilidad (...) del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones programadas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad". Y el Numeral 7.7.2 añade: "El OEC debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones conforme a la programación establecida en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar (...)".

De conformidad con la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas.

El Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil", establecen que la Secretaría Técnica tiene como funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD.

Mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 038-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 14 de enero de 2021 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 400-725-Dirección Regional de Salud Amazonas correspondiente al Año Fiscal 2021.

Con Resolución Ejecutiva de Administración N° 080-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de fecha 31 de marzo de 2021 se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 400-725-Dirección Regional de Salud Amazonas correspondiente al Año Fiscal 2021.

A través de la Resolución Ejecutiva de Administración N° 114-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de fecha 29 de abril de 2021 se aprobó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 400-725-Dirección Regional de Salud Amazonas correspondiente al Año Fiscal 2021.

Mediante Resolución Ejecutiva de Administración N° 124-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de fecha 04 de mayo de 2021 se aprobó la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 400-725-Dirección Regional de Salud Amazonas correspondiente al Año Fiscal 2021.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



BICENTENARIO
PERÚ 2021

N°

283

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas,

12 OCT. 2021

Con Resolución Ejecutiva de Administración N° 125-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de fecha 04 de mayo de 2021 se aprobó la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 400-725-Dirección Regional de Salud Amazonas correspondiente al Año Fiscal 2021.

A través de la Resolución Ejecutiva de Administración N° 126-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de fecha 04 de mayo de 2021 se aprobó la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 400-725-Dirección Regional de Salud Amazonas correspondiente al Año Fiscal 2021.

Mediante Resolución Ejecutiva de Administración N° 169-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de fecha 10 de mayo de 2021 se aprobó la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 400-725-Dirección Regional de Salud Amazonas correspondiente al Año Fiscal 2021.

Con Resolución Ejecutiva de Administración N° 170-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de fecha 04 de mayo de 2021 se aprobó la Séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 400-725-Dirección Regional de Salud Amazonas correspondiente al Año Fiscal 2021.

A través de la Resolución Ejecutiva de Administración N° 185-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de fecha 21 de mayo de 2021 se aprobó la Octava Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 400-725-Dirección Regional de Salud Amazonas correspondiente al Año Fiscal 2021.

Mediante Resolución Ejecutiva de Administración N° 192-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de fecha 31 de mayo de 2021 se aprobó la Novena Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 400-725-Dirección Regional de Salud Amazonas correspondiente al Año Fiscal 2021.

Con Resolución Ejecutiva de Administración N° 193-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de fecha 31 de mayo de 2021 se aprobó la Décima Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 400-725-Dirección Regional de Salud Amazonas correspondiente al Año Fiscal 2021.

A través de la Resolución Ejecutiva de Administración N° 201-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de fecha 03 de junio de 2021 se aprobó la Décima Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 400-725-Dirección Regional de Salud Amazonas correspondiente al Año Fiscal 2021.

Mediante Resolución Ejecutiva de Administración N° 210-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de fecha 22 de junio de 2021 se aprobó la Décima Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 400-725-Dirección Regional de Salud Amazonas correspondiente al Año Fiscal 2021.

Con Resolución Ejecutiva de Administración N° 254-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de fecha 07 de setiembre de 2021 y su rectificatoria Resolución Ejecutiva de Administración N° 265-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de fecha 20 de setiembre de 2021 se aprobó la Décima Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 400-725-Dirección Regional de Salud Amazonas correspondiente al Año Fiscal 2021.

A través de la Resolución Ejecutiva de Administración N° 260-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de fecha 15 de setiembre de 2021 se aprobó la Décima Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 400-725-Dirección Regional de Salud Amazonas correspondiente al Año Fiscal 2021.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
N° 283 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas,

12 OCT. 2021

Mediante Resolución Ejecutiva de Administración N° 282-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de fecha 12 de octubre de 2021 se aprobó la Décima Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 400-725-Dirección Regional de Salud Amazonas correspondiente al Año Fiscal 2021.

Conforme se desprende del Oficio N° 499-2021-GR.AMAZONAS-DRSA-DEA/ABAST de fecha 12 de octubre de 2021, la Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de esta Entidad la exclusión del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Uniforme Institucional, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario efectuar la décimo sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de esta Entidad.

A través de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 590-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 20 de mayo de 2021 se resolvió delegar, a partir de dicha fecha, al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Unidad Ejecutora 400-Dirección Regional de Salud Amazonas, la facultad para incluir y/o excluir procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de esta Entidad.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 173-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 19 de mayo de 2021 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Abastecimiento y de la Oficina de Presupuesto de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DÉCIMO SEXTA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 400-725-Dirección Regional de Salud Amazonas, correspondiente al Año Fiscal 2021, a efectos de **EXCLUIR** el siguiente procedimiento de selección que se detalla a continuación:

N°	ENTIDAD CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	TIPO	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
21	Unidad Ejecutora N° 400-0725-Dirección Regional de Salud Amazonas	Uniforme Institucional Ítem N° 1: 110 Unidades para Caballeros (S/ 112,500.00) Ítem N° 2: 125 Unidades para Damas (S/ 87,500.00)	Bienes	Adjudicación Simplificada	Recursos Ordinarios	S/ 200,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Abastecimiento de esta Entidad publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Nº

283

Chachapoyas,

12 OCT. 2021

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia fedateada de los actuados que generaron la presente a la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de esta Entidad a fin de que se adopten las acciones necesarias y determinar la responsabilidad del (de los) servidor (es) civil (es) que presuntamente omitió (eron) efectivizar las acciones referentes al citado procedimiento de selección en el mes previsto (marzo de 2021).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas para su conocimiento y fines de Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Cpc. MARLON SERVÁN LÓPEZ
Mat. 074
DIRECTOR EJECUTIVO

Distribución

G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OABASTECIMIENTO/DIRESA
O.PRESUPUESTO/DIRESA
OGI/DIRESA
SECRETARÍA TÉCNICA/DIRESA
Archivo

MSL/DE.OEA.DIRESA
FNFF/D.OAJ.DIRESA